

# conferencia

C 81/27  
Octubre 1981

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION ROMA

S

## 8215701

21<sup>o</sup> período de sesiones

Roma, 7 - 26 de noviembre de 1981

CARTA MUNDIAL DE LOS SUELOS

### Resumen

Se presenta para que la Conferencia examine y apruebe una serie de principios que servirán de base para una utilización más racional de los limitados recursos edafológicos mundiales, y mediante los cuales evitar la degradación irreversible.

Por razones de economía sólo se ha reproducido un pequeño número de ejemplares de este documento, rogándose a los señores delegados y observadores que traigan consigo a la reunión los que les han sido enviados y se abstengan, a menos que ello sea estrictamente indispensable, de solicitar más ejemplares.



## Introducción

1. En virtud de la Resolución VI de la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma en 1974, se encargó a la FAO la preparación de una Carta Mundial de los Suelos como conjunto de principios acordados que permitan el mejoramiento de la productividad y la conservación de los suelos.
2. La FAO, al preparar este documento, ha recurrido a la información que había obtenido al preparar el Mapa de los suelos del mundo FAO/Unesco y la experiencia y datos que ha adquirido en la ejecución de numerosos proyectos que ha puesto en marcha en muchos países con variables condiciones físicas, sociales y económicas en sectores como estudios sobre suelos, planificación del aprovechamiento de las tierras y conservación de los suelos.
3. Además de esto, se han celebrado al respecto consultas con gobiernos y organizaciones internacionales y un proyecto de documento ha sido objeto de examen en el sexto período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, 1981) y en el 79<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de la FAO (Roma, 1981).
4. Como resultado de estas consultas y debates, y teniendo en cuenta la Declaración de Principios y Programa de Acción presentado a la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Roma, 1979) se somete a la consideración de la Conferencia de la FAO el siguiente proyecto revisado de la Carta con miras a su aprobación.

## Objetivos de la Carta Mundial de los Suelos

5. Los objetivos de la Carta Mundial de los Suelos consisten en establecer un conjunto de principios que deberán servir como base para un aprovechamiento más racional de los recursos edafológicos mundiales y su protección contra la degradación irreversible.
6. La degradación de los suelos afecta directamente a la población al reducir la productividad de las tierras y prosigue a un ritmo que no se puede aceptar, ya que la supervivencia y el bienestar de la humanidad depende del aumento continuo de la productividad de las tierras.
7. La Carta pide que los gobiernos y las organizaciones internacionales lleguen a un entendimiento para que ejecuten programas de conservación y rehabilitación de suelos. Recomienda que se tomen decisiones sobre aprovechamiento y ordenación de tierras para obtener beneficios a largo plazo más bien que ventajas a corto plazo. Las técnicas de aprovechamiento de las tierras deberán permitir niveles sostenibles o crecientes de producción. Se debe prestar atención especial a la necesidad de elaborar políticas y leyes sobre el aprovechamiento de las tierras para crear determinadas posibilidades institucionales, realizar inventarios, organizar cursos de capacitación y campañas de concientización pública, iniciar programas de investigación y lograr la participación de las poblaciones locales en las actividades de conservación.
8. Se hace hincapié en que las condiciones económicas, sociales e institucionales son importantes para una ordenación racional de los recursos terrestres y la conservación de los suelos. Las organizaciones internacionales se encargan de promover la concientización internacional, ayudar a los gobiernos, a petición de éstos, con programas específicos de conservación y a contribuir a la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA CONFERENCIA

CARTA MUNDIAL DE LOS SUELOS

LA CONFERENCIA,

Recordando la Resolución VI de la Conferencia Mundial de la Alimentación (Roma, 1974), por la que se instaba a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a establecer la Carta Mundial de los Suelos como base para una cooperación internacional con miras a la utilización más racional de los recursos de tierras,

Dándose cuenta que los recursos de tierras son limitados y que solamente un pequeño porcentaje de las tierras contribuye actualmente a la alimentación de la población mundial que probablemente alcanzará los seis mil millones a fines de siglo,

Recordando además el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que pedía "una utilización eficaz de la tierra... teniendo debidamente en cuenta el equilibrio ecológico y la protección del medio físico",

Estando de acuerdo en que las necesidades alimentarias de la humanidad, entre ellas, la erradicación de la malnutrición, pueden satisfacerse mediante:

- la intensificación de la producción de los cultivos alimentarios, inclusive los cultivos múltiples, dondequiera que resulte posible e inocua,
- el cultivo de nuevas tierras donde se reúnan las condiciones para una producción sostenida, con vistas a satisfacer las necesidades de la producción alimentaria,
- el establecimiento y la mejor utilización de pastizales y bosques.

Compartiendo la preocupación motivada por el riesgo de que empeoren los suelos como consecuencia de una insuficiente intensificación de la producción agrícola, especialmente en las zonas expuestas a la erosión por efecto de las aguas y el viento, o a la salinidad y la alcalinidad,

Tomando nota de las investigaciones realizadas por la FAO en colaboración con la Unesco, el PNUMA, la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, y previa consulta con los gobiernos interesados, con vista a evaluar el potencial de las tierras que pueden ser todavía cultivadas, sin perder de vista la necesidad de proteger la cubierta vegetal permanente de las cuencas de captación y de las necesidades de tierras para la silvicultura, el pastoreo y otros aprovechamientos, con particular referencia a los riesgos de degradación irreversible de los suelos así como la magnitud de los costos y los insumos requeridos,

Reconociendo que han de lograrse progresos definitivos en la intensificación de la ayuda destinada al mejoramiento de la productividad y la conservación de los suelos mediante la adopción y puesta en práctica a nivel nacional e internacional de principios y directrices apropiadas para la acción,

Habiendo tomado nota de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité de Agricultura en su sexto período de sesiones y por el Consejo en su 79<sup>o</sup> período de sesiones,

1. Por la presente adopta la Carta Mundial de los Suelos,
2. Recomienda a las Naciones Unidas y organizaciones internacionales interesadas que en el marco de sus respectivas esferas de competencia hagan efectivos los principios y directrices expuestos a continuación.

#### PRINCIPIOS

1. Entre los principales recursos de que dispone el hombre están los sistemas de tierras y aguas, así como el reino vegetal y animal asociados con ellos: el uso de estos recursos no debería provocar su degradación o destrucción, porque la existencia del hombre depende de su constante productividad.
2. Reconociendo la suprema importancia de los suelos para la supervivencia y el bienestar de los pueblos y la independencia económica de los países, así como la necesidad cada vez mayor de aumentar la producción alimentaria, es absolutamente necesario dar gran prioridad al fomento de un uso óptimo de las tierras, al mantenimiento y al mejoramiento de la productividad de los suelos y a la conservación de los recursos edafológicos.
3. Por degradación de los suelos se entiende la pérdida parcial o total de la productividad de los mismos, cuantitativa o cualitativamente, o en ambas formas, como consecuencia de procesos tales como la erosión hidráulica o eólica de los suelos, la salinización, el anegamiento, el agotamiento de los nutrientes de las plantas, el deterioro de la estructura de los suelos, la desertificación y la contaminación. Además, se pierden diariamente importantes extensiones de suelos, al destinarlos a usos no agrícolas. Este estado de cosas es alarmante si se considera a la luz de la urgente necesidad de incrementar la producción alimentaria de fibras y de madera.
4. La degradación de los suelos repercute directamente en la agricultura, al disminuir los rendimientos de los cultivos y los recursos hídricos, pero también se ven gravemente afectados otros sectores de la economía y el medio ambiente en su conjunto, entre ellos la industria y el comercio, debido a factores como las inundaciones, o la acumulación de sedimentos en los ríos, las presas, y los puertos.
5. Una de las principales responsabilidades de los gobiernos, a nivel nacional, es que, en sus esfuerzos por la producción agrícola y en otras actividades económicas, incorporen medidas para el mejor uso posible de los suelos, para el mantenimiento y mejoramiento a largo plazo de su productividad, evitando al mismo tiempo que se pierdan suelos productivos. En este empeño deberían participar las organizaciones no gubernamentales y los usuarios de las tierras, para asegurar que se utilicen todos los recursos disponibles del modo más racional posible.
6. La concesión de incentivos apropiados para la agricultura y un marco institucional y jurídico idóneo son condiciones básicas para lograr un buen aprovechamiento de las tierras.
7. La ayuda que se preste a los agricultores y otros usuarios deberá estar orientado hacia los servicios prácticos y deberá estimular la adopción de medidas para lograr una buena explotación de las tierras.
8. Ciertas estructuras de tenencia de tierras pueden constituir un obstáculo para la adopción de medidas válidas de ordenación y conservación de suelos en las explotaciones agrícolas. Habrá que buscar modos y medios para superar dichos obstáculos respetando los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los propietarios, los arrendatarios y los que explotan las tierras.
9. Debería mantenerse bien informados a los que explotan las tierras y al público en general sobre la necesidad y los medios de mejorar la productividad y la conservación de los suelos. Debería hacerse especial hincapié en la instrucción y programas de extensión y capacitación del personal agrícola a todos los niveles.

10. Con el fin de lograr una utilización óptima de las tierras, es importante evaluar los recursos de tierras de los países en función de su idoneidad a diferentes niveles de insumos para distintos tipos de aprovechamiento de tierras, incluida la agricultura, el pastoreo y la silvicultura.

11. Las tierras que tengan varios aprovechamientos deberán explotarse de manera flexible, para no descartar así durante largo tiempo o para siempre, futuras opciones a otros posibles usos. El aprovechamiento de las tierras para fines no agrícolas debería organizarse de modo que se evite, en la mayor medida posible, la ocupación o la degradación permanentes de los suelos de buena calidad.

12. Las decisiones sobre el uso y la ordenación de las tierras y de sus recursos deberían favorecer el beneficio a largo plazo más bien que las conveniencias a corto plazo, que pueden dar lugar a la explotación, la degradación y la posible destrucción de los recursos de los suelos.

13. Las medidas de conservación de las tierras deben incluirse en la fase de planificación correspondiente al desarrollo de las tierras y los costos deben estar comprendidos en los presupuestos de planificación del desarrollo.

#### DIRECTRICES PRACTICAS

La aceptación de estos principios requeriría que se adopten las medidas siguientes:

##### Por parte de los Gobiernos

- i. Elaborar una política para una apropiada utilización de las tierras según la adecuación de las mismas a los diferentes tipos de utilización y las necesidades del país.
- ii. Incorporar principios de aprovechamiento y ordenación racionales de las tierras y la conservación de los recursos del suelo en la pertinente legislación sobre recursos.
- iii. Crear un marco institucional para seguir de cerca y supervisar la ordenación y conservación de los suelos, y para coordinar las actividades de las organizaciones que participan en el aprovechamiento de los recursos de tierras de los países con miras a lograr la opción más racional entre las alternativas posibles.
- iv. Evaluar las nuevas tierras y las ya explotadas respecto a su conveniencia para distintos usos y evaluar asimismo los posibles riesgos de degradación. Presentar a los que toman decisiones otros posibles usos de las tierras que satisfagan las aspiraciones de las comunidades y aprovechar la tierra de acuerdo con sus posibilidades.
- v. Ejecutar programas de enseñanza, capacitación y extensión a todos los niveles en materia de ordenación y conservación de suelos.
- vi. Difundir lo más ampliamente posible la información y los conocimientos referentes a la erosión de suelos y métodos para controlarla en las explotaciones agrícolas y las cuencas hidrográficas haciendo hincapié en la importancia de los recursos del suelo para beneficio de la población y el desarrollo.
- vii. Establecer vínculos entre las administraciones locales y los que explotan las tierras para la puesta en práctica de políticas de suelos y hacer hincapié en la necesidad de poner en práctica técnicas comprobadas de conservación de suelos.
- viii. Procurar establecer condiciones socioeconómicas e institucionales favorables a la ordenación y la conservación racional de los recursos de las tierras. Estas condiciones comprenderán el proporcionar seguridad a la tenencia de tierras y suficientes incentivos financieros (por ejemplo subvenciones, desgravación fiscal, créditos) a los usuarios de las tierras. Estimular sobre todo a los grupos que deseen trabajar de manera cooperativa y con su gobierno para lograr la apropiada utilización de las tierras, la conservación y el mejoramiento de suelos.

- ix. Realizar programas de investigación que proporcionen un válido apoyo científico a las labores prácticas de mejoramiento y conservación de los suelos sobre el terreno, y presten la debida consideración a las condiciones socioeconómicas vigentes.

Por parte de los organismos internacionales

- i. Seguir intensificando los esfuerzos para despertar la conciencia y fomentar la cooperación entre todos los sectores de la comunidad internacional, ayudando a organizar, donde sea necesario, campañas de publicidad, seminarios y conferencias y facilitar publicaciones técnicas apropiadas.
- ii. Ayudar a los gobiernos, a petición de éstos, a establecer la legislación, las instituciones y los procedimientos adecuados para hacer posible que puedan iniciar, ejecutar y seguir de cerca los programas de aprovechamiento adecuado de las tierras y conservación de los suelos.
- iii. Fomentar la cooperación entre los gobiernos para adoptar métodos válidos de utilización de tierras, especialmente en las grandes cuencas hidrográficas internacionales.
- iv. Prestar especial atención a las necesidades de los proyectos de desarrollo agrícola que incluyan como elementos importantes la conservación y el mejoramiento de los recursos de los suelos, la facilitación de insumos e incentivos a nivel de explotaciones agrícolas y de las cuencas hidrográficas, y el establecimiento de las estructuras institucionales necesarias.
- v. Respaldar programas de investigación pertinentes a la conservación de suelos, no sólo los de carácter técnico, sino investigar también sobre los problemas sociales y económicos que están vinculados con las cuestiones relativas a la conservación de los suelos y ordenación de los recursos de tierras.
- vi. Velar por el almacenamiento, recopilación y difusión de la experiencia y la información relacionadas con los programas de conservación de suelos y los resultados obtenidos en las diferentes regiones agroecológicas del mundo.

